

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente: **25 518 40 89 001 2020 - 00004**
Ejecutante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Ejecutada: **ANA MARÍA ACERO MARTÍNEZ**

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Revisadas las liquidaciones de crédito y costas, elaboradas por la apoderada activa y la secretaría del juzgado, respectivamente, las cuales son visibles a folios 49 y 51 del cuaderno principal del expediente, y en atención a que las mismas se ajustan a la realidad procesal del dossier y que la primera no fue objetada dentro del término legal, el suscrito juez les imparte aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

A efectos de que haya la posibilidad de contradicción, se ordena a la secretaría de este juzgado, que junto con esta providencia, se haga la inserción al micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **031** del **13 de noviembre de 2020**.

La secretaría

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA

Ref.:
Ejecutivo No. 2020-00004
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados: ANA MARÍA ACERO MARTÍNEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Paime, Cundinamarca, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), en la fecha procede la secretaría a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 8 de octubre de esta anualidad; así:

Agencias en Derecho (fl. 47 c. p/pal)	\$ 672.275.00
TOTAL:	\$ 672.275.00

SON: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C (\$672.275.00).


SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL
Secretaria